



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 33 31 002 2012 00073 00
DEMANDANTE: CAJANAL EN LIQUIDACIÓN (hoy U.G.P.P.)
DEMANDADO: MARÍA NERY HERNÁNDEZ DE LÓPEZ
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

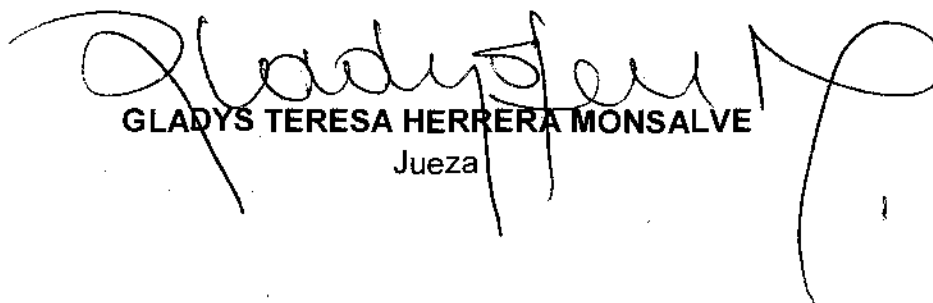
Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo tercero del auto de fecha 13 de marzo de 2017, visible a folios 516 del expediente.

De otra parte, teniendo en cuenta el requerimiento realizado mediante el auto que antecede al apoderado solicitante de la prueba, el despacho lo **requiere** a efecto de que se sirva pronunciar sobre las actividades realizadas a fin de lograr la consecución de las mencionadas pruebas documentales, para lo que se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, so pena de tenerlas por desistidas. De requerir se libren nuevamente los oficios, se ordena que por Secretaría se elaboren nuevamente los oficios 1484, 2105 y 2106, y que sean entregados al apoderado de la parte demandada a efectos de que se sirva gestionarlos.

Para tal efecto se requiere al apoderado de la parte solicitante de la prueba, a fin de que se sirva dar el trámite de la misma, de conformidad con el deber que le asiste de colaborar en la práctica de pruebas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 38 de fecha
25 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria